



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
VIII Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 919-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 16 de noviembre de 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 101920-2016**, sobre Autorización de Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua e Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

En tal consideración, el artículo 7° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", concordante con el artículo 3° del Reglamento de la acotada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificada con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes naturales de Agua;

Que, con el expediente del visto, con fecha 12 de julio de 2016, la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún, representada por el señor Miguel Ángel Meza Malpartida, en calidad de alcalde, solicita ante la Administración Local del Agua Tingo María, autorización para la ejecución de obra mínima en fuente natural de agua, para el proyecto denominado "*Conformación y reforzamiento de la plataforma del camino de herradura peatonal en el tramo caserío Cueva de Las Pavas, Clorinda Mattos de Thurner, distrito Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco*", de acuerdo al formato anexo 24, para lo cual adjunta la documentación pertinente;

Que, a través del Informe Técnico N° 067-2016-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el proyecto denominado "*Conformación y reforzamiento de la plataforma del camino de herradura peatonal en el tramo caserío Cueva de Las Pavas, Clorinda Mattos de Thurner, distrito Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco*", está ubicado en coordenadas DATUM UTM WGS 84, zona 18:

Ubicación	:	Margen derecha del río Las Pavas
Coordenadas	:	Inicio (393104E – 8964032N) Final (393123E – 8964180N).
Tramo Afectado (Long.)	:	150 metros



El plazo de ejecución de obra, de acuerdo al cronograma de ejecución será de (30) días calendarios.

El administrado ha cumplido con presentar los documentos administrativos; de acuerdo a los requisitos solicitados por el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos), asimismo el contenido del expediente técnico cumple con los estudios básicos de Ingeniería; por lo que se considera factible autorizar dicha ejecución.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 551-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra mínima, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, debiendo informar el inicio y término de la mencionada obra;

Con el visto de la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún, la ejecución de obra mínima en fuente natural de agua, para el proyecto denominado "*Conformación y reforzamiento de la plataforma del camino de herradura peatonal en el tramo caserío Cueva de Las Pavas, Clorinda Mattos de Thurner, distrito Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco*", de acuerdo a las características técnicas señaladas en el considerando quinto de la presente Resolución Directoral, de conformidad con el informe técnico.

**Artículo 2°.- OTORGAR** un plazo de treinta (30) días calendarios, para que se ejecute el referido proyecto, debiendo informar el inicio y término de la mencionada obra.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún, poner de conocimiento a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local del Agua Tingo María, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga